

NUMERO:5-7-M/171

La Paz, 28 de junio de 1989.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a su atenta Nota DGA-PLS Nro. 495/89 de fecha 28 del presente mes, mediante la cual se transcribe el Acta de la Reunión celebrada entre las Delegaciones del Perú y Bolivia, firmada el 28 de abril de 1989, por los señores Presidentes de la Delegación de Bolivia, Lic. Fernando Romero, Ministro de Planeamiento y Coordinación y Lic. Ramiro Cabezas, Ministro de Finanzas; y, el Presidente de la Delegación del Perú, Ing. Abel Salinas, Enviado Especial del señor Presidente de la República del Perú, por intermedio de la cual se adoptaron importantes acuerdos para apoyar y fortalecer la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, y cuyo texto es el siguiente:

"Entre los días 26 y 27 de abril de 1989, se llevó a cabo en la ciudad de La Paz una reunión entre la Delegación peruana, presidida por el Ing. Abel Salinas, Enviado Especial del señor Presidente Alan García; y la Delegación boliviana conducida por los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, Fernando Romero y Ramiro Cabezas, respectivamente, para considerar la situación de la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia. La nómina de los miembros de ambas Delegaciones figura en anexo.- La reunión se celebró en un ambiente de amistad y cordialidad y tuvo presente el propósito que anima a los Gobiernos de los dos países de apoyar y fortalecer a la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia.- Durante la reunión se adoptaron los siguientes acuerdos: 1. Por los depósitos que efectuó en el Banco Central de Bolivia emergentes de los Decretos Supremos 19249 y 20028, la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia recibirá Bonos de Inversión de la Serie "B", por un valor nominal de US\$12'057,000, que serán redimidos al 11%. Adicionalmente recibirá un premio del 5.5%, en virtud a que el



AL Excelentísimo señor doctor  
**VALENTIN ABECIA BALDIVIESO**  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
CIUDAD. -

producto total de la redención será reinvertido en la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, según lo establecido en el respectivo Reglamento. La pérdida del 83.5% será diferida en los términos que autorice la Superintendencia de Bancos de Bolivia, a partir de la gestión 1991.- 2. El período de gracia del crédito que otorgó el Banco Central de Bolivia mediante Resoluciones de Directorio 461/86 y 471/86, se amplía en no menos de un año. La tasa de interés de estos créditos se reajusta a la de los refinanciados para el sector productivo que cobra el Banco Central de Bolivia, a partir del 1ro. de mayo de 1989.- 3. La Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia participará en el programa de fortalecimiento de Bancos, a través de la línea IDA-1925-BO, quedando habilitada como sujeto de crédito elegible para todas las líneas del Banco Central de Bolivia.- 4. El Banco Central de Bolivia otorgará a la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia un crédito de solvencia adicional de hasta US\$ 5'000.000, a un plazo de cinco años con uno de gracia y una tasa de interés similar a la que concede a los créditos refinanciados para el sector productivo.- 5. El Banco Central de Bolivia declara que dará cumplimiento a los puntos primero y cuarto de la presente Acta en un plazo que no excederá al 15 de mayo de 1989. Asimismo, las partes acuerdan elaborar conjuntamente un Plan de Fortalecimiento de la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, en el mismo término de tiempo.- 6. Las determinaciones que anteceden sustituyen, en sus aspectos pertinentes, a los acuerdos adoptados el 4 de noviembre de 1987 entre las delegaciones de Perú y Bolivia.- 7. Los Ministros de Bolivia y el Enviado Especial del Perú que suscriben la presente Acta, expresaron su acuerdo para que los compromisos que registra este documento sean elevados a sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores para su formalización como un addendum al Acuerdo suscrito entre Bolivia y el Perú el 4 de noviembre de 1987, protocolizado mediante el intercambio de Notas del 29 de diciembre de 1987. La efectivización de este trámite no será impedimento para que los compromisos sean íntegramente ejecutados como ha sido convenido.- 8. El Enviado Especial del Perú, a nombre de la Delegación de su país, expresó su agradecimiento a los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y Finanzas así como a los integrantes de la Delegación de Bolivia por su amplio espíritu de colaboración que corresponde cabalmente a la tradicional y fraterna amistad entre los dos países.- Firmada en la ciudad de La Paz, en dos ejemplares originales igualmente válidos, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta

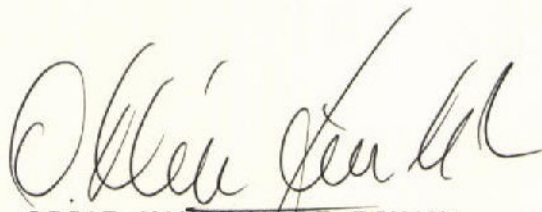


- 3 -

y nueve años.- Ing. Abel Salinas I., Enviado Especial del señor Presidente del Perú.- Lic. Fernando Romero M., Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Lic. Ramiro Cabezas, Ministro de Finanzas.-"

Esta Nota y la de Vuestra Excelencia, con el mismo tenor y fecha, constituyen un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA  
Embajador del Perú





REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

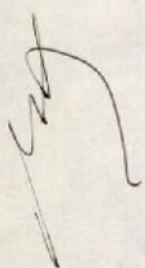
DGA-PLS No. 495/89

La Paz, 28 de junio de 1989

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a  
Vuestra Excelencia con relación a su atenta Nota  
5-7-M/171, de fecha 28 del presente mes, mediante la cual  
transcribe el Acta de la Reunión celebrada entre las  
delegaciones del Perú y Bolivia firmada el 28 de abril de  
1989, por los señores Presidentes de la Delegación de  
Bolivia, Lic. Fernando Romero, Ministro de Planeamiento y  
Coordinación y Lic. Ramiro Cabezas, Ministro de Finanzas;  
y, el Presidente de la Delegación del Perú, Ing. Abel  
Salinas, Enviado Especial del señor Presidente de la  
República del Perú, por intermedio de la cual se  
adoptaron importantes acuerdos para apoyar y fortalecer  
la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, y cuyo  
texto es el siguiente:

"Entre los días 26 y 27 de abril de 1989, se llevó a  
cabo en la ciudad de La Paz una reunión entre la  
Delegación peruana, presidida por el Ing. Abel  
Salinas, Enviado Especial del señor Presidente Alan  
García, y la Delegación boliviana conducida por los  
señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y  
de Finanzas, Fernando Romero y Ramiro Cabezas,  
respectivamente, para considerar la situación de la  
Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia. La  
nómina de los miembros de ambas Delegaciones figura  
en anexo.- La reunión se celebró en un ambiente de  
amistad y cordialidad y tuvo presente el propósito  
que anima a los Gobiernos de los dos países de  
apoyar y fortalecer a la Sucursal del Banco Popular  
/...

  
Al Excelentísimo señor  
D. Oscar Maúrtua de Romaña  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República del Perú  
P r e s e n t e.-



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y CULTO

-2-

del Perú en Bolivia. Durante la reunión se adoptaron los siguientes acuerdos: 1. Por los depósitos que efectuó en el Banco Central de Bolivia emergentes de los Decretos Supremos 19249 y 20028, la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia recibirá bonos de inversión de la Serie "B", por un valor nominal de \$us. 12.057.000, que serán redimidos al 11%. Adicionalmente recibirá un premio del 5.5%, en virtud a que el producto total de la redención será reinvertido en la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia. Según lo establecido en el respectivo Reglamento. La pérdida del 83.5% será diferida en los términos que autorice la Superintendencia de Bancos de Bolivia, a partir de la gestión 1991.- 2. El período de gracia del crédito que otorgó el Banco Central de Bolivia mediante Resoluciones de Directorio 461/86 y 471/86, se amplía en no menos de un año. La tasa de interés de estos créditos se reajusta a la de los refinanciados para el sector productivo que cobra el Banco Central de Bolivia, a partir del 1ro. de mayo de 1989.- 3. La Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia participará en el programa de fortalecimiento de Bancos, a través de la línea IDA-1925-BO, quedando habilitada como sujeto de crédito elegible para todas las líneas del Banco Central de Bolivia.- 4. El Banco Central de Bolivia otorgará a la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia un crédito de solvencia adicional de hasta \$us. 5.000.000 a un plazo de cinco años con uno de gracia y una tasa de interés similar a la que concede a los créditos refinanciados para el sector productivo.- 5. El Banco Central de Bolivia declara que dará cumplimiento a los puntos primero y cuarto de la presente Acta en un plazo que no excederá al 15 de mayo de 1989. Asimismo, las partes acuerdan elaborar conjuntamente un Plan de Fortalecimiento de la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, en el mismo término de tiempo.- 6. Las determinaciones que anteceden sustituyen, en sus aspectos pertinentes, a los acuerdos adoptados el 4 de noviembre de 1987 entre las delegaciones de Perú y Bolivia.- 7. Los Ministros de Bolivia y el Enviado Especial del Perú que suscriben la presente Acta, expresaron su acuerdo para que los compromisos que registra este documento sean elevados a sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores para su formalización como un addendum al Acuerdo suscrito entre Bolivia y el Perú el 4 de noviembre

/...



REPUBLICA DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y CULTO

-3-

de 1987, protocolizado mediante el intercambio de Notas del 29 de diciembre de 1987. La efectivización de este trámite no será impedimento para que los compromisos sean íntegramente ejecutados como ha sido convenido.- 8. El Enviado Especial del Perú, a nombre de la Delegación de su país, expresó su agradecimiento a los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y Finanzas así como a los integrantes de la Delegación de Bolivia por su amplio espíritu de colaboración que corresponde cabalmente a la tradicional y fraterna amistad entre los dos países.- Firmado en la ciudad de La Paz, en dos ejemplares originales igualmente válidos, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve años.- Ing. Abel Salinas I., Enviado Especial del señor Presidente del Perú.- Lic. Fernando Romero M., Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Lic. Ramiro Cabezas, Ministro de Finanzas.-".

Esta Nota y la de Vuestra Excelencia, con el mismo tenor y fecha, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.